



REVISTA ILUSTRADA

Precios de suscripción: España 2 pesetas trimestre.—Estrangeros 7 pesetas 50 cént. semestre. Ultramar, el precio que fijen nuestros corresponsales.—Para las suscripciones, anuncios y reclamaciones dirigirse á la Redacción y Administración de este periódico, calle de **San Pablo**, núm. 74, 2º Barcelona.—Horas de oficina, todos los días laborables de 1 a 3.—Corresponsal—Isla de Cuba; Habana, O'Reilly, 54. La Propaganda Literaria.

Con el presente número repartimos á nuestros suscriptores la 4.^a y 5.^a entrega, que constan de 16 páginas cada una, del *Tratado completo de la cría de palomos*.

Reglamento á que deben subordinarse los establecimientos de vacas, burras, cabras y ovejas, aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1867.

(Constitución.)

Art. 19. El estiércol que se retire de los establos se ha de sacar seguidamente de la población en carros ó de aquella manera que tenga la autoridad municipal determinado, sin que se permita jamás su acumulación en grandes ni pequeñas cantidades.

Art. 30. Habrá en el centro de todos los establos ó cuadras en que se encierre el ganado un termómetro, y se sostendrá la temperatura entre los 20 y 28 grados Reaumur.

Art. 31. Harán los dueños de las casas de vacas que un veterinario reconozca su ganado una vez al menos cada quince días; si enfermase alguna res, la apartarán de las otras, llevándola al establo correspondiente ó al lazareto para ganados si existe en la capital.

Art. 32. El resultado de este reconocimiento se consignará por escrito por dicho funcionario, y con el V. B. del Subdelegado se colocará en un cuadro que para este servicio figurará al lado del plano y licencia. Los propietarios de los establecimientos presentarán al día siguiente de verificarse el reconocimiento indicado al Subdelegado del distrito (si no es este funcionario el que lo ha hecho) el certificado del veterinario, en el cual estampará el enterado ó V. B.; y cubierta esta formalidad,

se colocará en el cuadro de que habla el párrafo anterior.

Art. 33. Cuando resultare del reconocimiento facultativo que alguna res se halla padeciendo enfermedad contagiosa ó grave, la sacarán los dueños sin tardanza de la población, bien sea para curarla en lugar aislado y oportuno ó en el citado lazareto, bien para darla muerte si así lo prefiriesen. En este caso deberá el Veterinario que la reconozca dar parte á la Autoridad respectiva de la aparición de la enfermedad sospechosa.

Art. 34. Los animales muertos de estas enfermedades deberán ser quemados.

Art. 35. Queda prohibida la venta de la leche de toda res enferma, por ser una sustancia nociva á la salud, los contraventores sujetos, por tanto, al castigo que impone el art. 482 del Código penal.

Art. 36. Queda asimismo prohibida, como siempre, la venta de leche sofisticada, procediendo contra el culpable con la mayor severidad, sin perjuicio de publicar su nombre y su delito en los periódicos oficiales, y de estamparlo sobre la puerta de su establecimiento y en el punto de la venta.

Art. 37. El Alcalde hará por si ó por medio de sus delegados y agentes las visitas que estime oportuno á las casas de vacas y á las cabrerías para reconocer si se cumplen con toda fidelidad las prescripciones de este reglamento.

Art. 38. Cuando alguna falta leve encuentre, sobre imponer el castigo que proceda, amonestará de palabra á los contraventores y cómplices; mas si fuere la falta grave ó la desobediencia muy repetida, les apercibirá por escrito, sin perjuicio de anunciar en los periódicos oficiales el nombre ó título del establecimiento, el de los que hayan concurrido á ocultar ó cometer la falta, clase de ésta y el castigo impuesto.

Art. 39. Cuando no hayan bastado tres de estos apercibimientos para conseguir la enmienda, anulará el Alcalde la licencia, segun previene el articulo 7., y mandará cerrar el establecimiento, imposibilitando que se abra otro, á cuyo efecto se anunciará en los periódicos oficiales y se comunicará por el Gobernador al Subdelegado.

Art. 40. Siempre que la Autoridad municipal lo juzgue necesario para que la informen de las condiciones de salubridad de un establecimiento, podrá disponer que lo reconozcan los Subdelegados de Sanidad, Médico y Veterinario; y si estimase oportuno adquirir conocimiento del estado de salud de los animales, podrá valerse de este último funcionario.

Art. 41. Los Subdelegados de Sanidad tienen derecho á girar cuantas visitas consideren necesarias á estos establecimientos, de acuerdo con lo prevenido en el capítulo II del reglamento para las Subdelegaciones, de 24 de Junio de 1848.

CAPÍTULO IV. *Disposiciones transitorias*

Art. 42. En el improrrogable término de dos meses, que ha de contarse desde la publicación de este reglamento, se acomodarán á sus disposiciones las casas de vacas y las cabrerías establecidas ahora con la debida autorización en las poblaciones de más de cuatro mil habitantes.

Art. 43. Los establecimientos que se hayan abierto sin licencia previa de la Autoridad correspondiente, se cerrarán pasado un mes si no la obtuvieron ántes, de conformidad con este reglamento.

Art. 44. Las ordenanzas municipales ahora vigentes en las poblaciones que cuentan cuatro mil ó mas habitantes, se acomodarán á este reglamento en cuanto á las casas de vacas y á las cabrerías concierne. Y las Autoridades municipales de las poblaciones de menor vecindario acomodarán á él en lo posible sus bandos y reglamentos de policía.

Art. 45. Los Gobernadores de las provincias remitirán á fin de cada año á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad un estado de todos los establecimientos de este género, consignando los de nueva creación y los antiguos, capacidad, número de reses, situación etc.

Art. 46. Este reglamento es aplicable á los establecimientos de burras de leche y á las casas de ovejas, que se considerarán respectivamente en análogas circunstancias que las casas de vacas y las cabrerías.

CRÓNICA ESTRANGERA.

El Gran prix de Paris.

Otra vez han venido á frustrarse todas las esperanzas de los aficionados y conocedores en caballos de carrera.

Jouleur el mayor favorito que ha conocido la Francia ha sido vencido y por quién? Por un caballo que se cotizaba á 40 contra 1, y del cual ni sus mismos dueños creían pudiera nunca esperarse algo bueno, pues estos mejor tenían puesta toda su confianza en Verneuil.

Inútil es decir que se han perdido por parte de los aficionados sumas enormes de dinero. Un yankee apostó al principio de la tarde 160,000 francos contra 74,000 en favor de Jongleur; júzguese pues la enorme cantidad que se confiaba á las piernas de un caballo, tan inseguras como las de una bailarina. Los bookmakers ó jugadores de oficio han obtenido en cambio pingües beneficios, uno de ellos ha ganado la friolera de 230,000 francos. No soy

partidario de la libertad del juego; pero me parece que ya que se permite perder enormes cantidades sobre un caballo, debería permitirse el perderlas sobre un naípe, que al fin y al cabo éste no es mas que la representación de aquél; pero mucho mejor sería el prohibir las apuestas en las carreras; así habría equidad y la raza no dejaría de mejorar sin necesidad de que no se atravesasen las fortunas de muchas familias.

Son las tres y media: Los caballos entran en la pista por el orden siguiente: Charivari II montado por Rolfe; Jouleur por Carratt; Dark-Blue por Grandevell; Verneuil por Carner, Saint Cristophe por Hudson; K. G. por P. Att y Stracchino por Caunous.

Los caballos salen al primer señal.

Charivari II lleva la delantera seguido muy de cerca por Jouleur, vienen luego K. G. Verneuil, Stracchino y Dork-Blue. En la bajada Charivari II se queda atrás y K. G. toma su sitio. En la última vuelta Stracchino y Verneuil llegan hasta K. G. que se da por vencido. Empieza aquí una lucha entre los favoritos y cuando Jouleur tenía ganada la partida, Saint-Cristophe que no había tenido que vencer ninguna dificultad, pues nadie había pretendido luchar con él, se adelanta y gana el premio por dos cuerpos y medio.

Este ascendía á 143,675 francos.

Las tribunas presentaban un hermoso aspecto habiéndose llenado ya antes de medio dia. Oigo á varios socios del Jockey-Club quejarse de que los sitios que se habían reservado para las señoras del gran mundo las ocupan señoritas del «medio mundo».

En el palco del mariscal Mac Mahon se encuentran este, la duquesa de Magenta, sus hijos, los generales de Abzac, Broye y de Cissey, el duque de Broglie, el de Decazes, Mr. de Fourtou, Voisin Canrobert, duque de Nemours, príncipe Orloff y Khalil-Pachá. En las tribunas reservadas todo París conocido.

No escribiré hasta que pueda dar a Vds. noticias de carreras importantes; pues las que vienen ahora son insignificantes.

París 11 Junio 1877.

J. H.

CRÓNICAS MADRILEÑAS.

Los tiros de pichon—Certamen de la Castellana—Frascuelo.

No hace aun muchos días daba cuenta á los lectores de EL ZOOKERYX de una sesión celebrada en la Casa de Campo por la sociedad *Tiro de pichon*; hoy tengo que hacer mención de otra que tuvo lugar en uno de los días de la pasada semana.

Era el sitio designado la Fuente Castellana y cuatro el número de piñas que habían de jugarse.

Y ya que he escrito esa palabra bueno será que esplique á mis lectores, por si lo conocen, el sistema seguido en el tiro.

Sabido es que en Valencia, donde tan antigua es esta diversión, una persona muy diestra en este ejercicio, arroja el palomo al aire con gran velocidad, en direcciones distintas para sorprender a los cazadores, que disparan sus armas tan luego como el ave despliega sus alas al viento.

El tiro moderno se verifica de otra manera.

Colocan el tirador á una distancia de 20 á 30 metros de cinco cajas colocadas delante de él en semicírculo: de cada una de estas cajas viene una cuerda á un punto céntrico colocado á espaldas del tirador. Puesto éste en el sitio desde donde ha de tirar, dice—«listo»—palabra que repite el que tiene las cuerdas; después dice el tirador—«pájaro»—é instantáneamente se abre una de las cinco cajas, sorprendiendo al tirador que no sabe de cuál de ellas va á salir el palomo.

El premio consiste en una cantidad que cada uno de los tiradores deposita préviamente y cada uno de éstos certámenes en que se disputa un premio recibe el nombre de piña.

* *

En la sesión a que hago referencia, ya he dicho que se disputaban cuatro.

En la primera de 3 pichones, tomaron parte 6 tiradores, ganándola el marqués de Campo Sagrado que mató cuatro palomos seguidos.

2.^a De 9 tiradores—Ganada por el mismo señor marqués, matando cinco, de cinco que se disputaban.

3.^a Doce tiradores.—La ganó el marqués de Ahumada, matando siete pájaros seguidos.

Y 4.^a Doce tiradores.—Ganada por el conde de Gomar, que mató diez palomos.

Estas fiestas, á las que acuden muchas de nuestras mas bellas damas, se repiten aun, antes que la buena sociedad nos abandone para correr á las playas de San Sebastian y de Biarritz.

* *

Gran ovación á Frascuelo: músicas, vitoras, aclamaciones, gentes corriendo tras el coche que le conducía, cigarros sueltos en cajas, paquetes de dulces... hasta coronas de rosas blancas....

O'Donnell volviendo vencedor de Africa no recibió tales homenajes de entusiasmo.

El simpático diestro, correspondió á aquellas señales del aprecio público, matando sus dos toros de dos magníficas estocadas.

¿Que hubiera sido del arte si Salvador no se restablece de sus heridas?

Sin necesidad de que las Cortes aprobasen la proposición del marqués de San Carlos, ya retirada, los toros hubieran concluido por falta de lidadores.

Ahora,—así lo aseguran los aficionados—aun hay esperanzas.

M.

Madrid 13 Junio 1877.

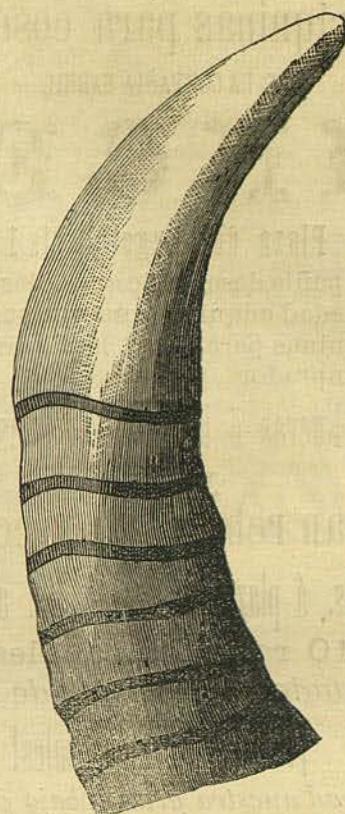
Crónica taurina.

Conocimiento de la edad del toro por el examen de los cuernos.

Una de las principales condiciones de los toros destinados á la lidia, es la edad, la cual, según el reglamento que rige en esta plaza, no puede exceder de 8 años, ni bajar de los 5.

La actual empresa, que es muy posible que haya tropezado con serias dificultades para adquirir aquel ganado con la edad que prescribe la citada disposición, ha anunciado, sin duda para evadir

el compromiso, que los toros preparados para las próximas corridas tienen cinco yerbas; y esto nos da pie, para explicar, como ofrecemos en nuestra última crónica taurina lo que por yerbas se entiende en el lenguaje de los ganaderos.



El toro nace por los meses de abril á junio, y como empieza á contarse desde entonces la primera yerba, se dice en la primavera siguiente que tiene la res dos yerbas, cuando en realidad ha cumplido tan solo un año; resultando por consiguiente, que los toros que se han anunciado de cinco yerbas, alcanzan únicamente la edad de cuatro años: cuya 'ac'aración hacemos por el interés que quede ofrecer á nuestros lectores.

Para venir en conocimiento de la edad de los toros por el simple examen de los cuernos, debemos fijarnos en las señales que nos ofrecen y en las transformaciones que experimentan á medida que aquella avanza; y si bien algunas veces los empresarios, para encajarnos toros viejos, procuran borrar dichas señales, raspando ó escofinando los cuernos en el punto donde los surcos nos indican los años del animal con bastante exactitud; fácil es, reconociéndolos con alguna detención, conocer el engaño ó artificio.

En Barcelona no hay recelo de que puedan suceder actualmente semejantes ocultaciones, ya que nuestra primera Autoridad civil tiene previsoramente dispuesto que, terminada la corrida, pasen los veterinarios al matadero público, al objeto de cerciorarse por medio del examen de la arcada dentaria de aquellas reses, si es su edad la misma anunciada por la empresa en los programas y carteles. Pero nosotros que tan solo podemos practicar el examen desde el puente que separa los corrales, ó desde los asientos de la barrera en el acto de aproximarse áella el toro, debemos renunciar á aquél, hoy inseguro medio, para fijarnos exclusivamente en los cuernos, cuya superficie ofrece esa multitud de aílllos representados en el grabado que antecede y de cuya descripción nos ocuparemos en la crónica del próximo número, que verá la luz pública el dia de la festividad de San Pedro.

(Se continuará.)

GRANDES REBAJAS

en los precios de las legítimas
máquinas para coser

DE LA COMPAÑIA FABRIL

SINGER

Plaza del Angel Boria 1

La compañía deseosa de que todas las clases de la sociedad adquieran una de sus tan célebres máquinas para coser, ha resuelto conceder al comprador

Nuevas e inmensas ventajas
y una
Gran rebaja de precios

500 Rs. á plazos y 450 Rs. al contado.

10 reales semanales,
al contado 10 por ciento de rebaja.

¡Familias e Industriales!

aprovechad nuestra gran rebaja de precios,
para adquirir

la mejor máquina para coser.

La que no tiene rival en el mundo.

La que todo lo cose, desde lo mas fino á lo mas basto.

La que es tan preciosa, tan perfecta
y tan sólida que nunca se desarregla.

El gran número de medallas adquiridas en todas las exposiciones del mundo y los muchísimos imitadores de nuestras máquinas prueban claramente que nuestra máquina es la que todos aceptan por sus buenas condiciones.

Garantia 20 años.

Enseñanza gratis á domicilio.

Cuidado con las falsificaciones.

Muchos mandan las máquinas bajo nombre y con supuestas reformas. Para adquirir las legítimas acudir solamente á la única casa de la compañía en esta Ciudad

Plaza del Angel-Boria, 1.
en donde se facilitarán detalles e informes.
Gran surtido de algodones, sedas,
agujas, hilos, aceite para su
unto y accesorios para toda cla-
se de costura á precios muy
baratos.

Plaza del Angel-Boria, 1.

ESPECÍFICOS DEL DOCTOR MORALES.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL. — Acreditado é infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza, del estómago, del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 rs. caja.

PANACEA ANTI-SIFILÍTICA, ANTI-VENÉREA Y ANTI-HERPÉTICA. — Cura breve y radicalmente la sífilis, el venéreo y los herpes en todas sus formas y períodos.—30 rs. botella.

INYECCIÓN MORALES. — Cura infaliblemente el muy pocos días, sin mas medicamentos, las blenorreas, blenorragias y todo flujo blanco en ambos sexos—2 rs, frasco de 250 gramos.

POLVOS DEPURATIVOS Y ATEMPERANTES. — Reemplazan ventajosamente á la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, áun en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomas.

PÍLDORAS TÓNICO GENITALES. — Muy celebradas para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatoreña y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los específicos citados se expenden en las principales farmacias y droguerías de Barcelona y pueblos mas importantes de la provincia.

DEPÓSITO GENERAL,

Dr. MORALES, Espoz y Mina, 18. MADRID.

Nota. El Dr. MORALES garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico cirujano, especialista de sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito y previo envío de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo—
—ESPOZ y MINA, 18, MADRID.

FUEGO ESPAÑOL.



de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor.
El mas seguro y enérgico de to-
dos los linimentos conocidos

Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitución del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blandos, alifajes, vegigas, reumas crónicas, contusiones profundas de las articula-
ciones, distensión de los ligamentos y de las
varias sinovias, cojeras antiguas producidas
por tercion, etc. etc.

Depósito Central,
Botica de la Estrella, calle Fernando VII. BARCELONA

FORMIGUERA.

HIDROFOBIA rabia

Su definición, sinonimia, etiología, contagio,
tratamiento, anatomía patológica, policía sa-
nitaria y rabia muda.

por
D. FRANCISCO DE A. DARDER Y LLIMONA.
Profesor veterinario de primera clase y Sub-delegado de
sanidad.

Véndese al precio de 4 rs. en la Administración de este periódico y en las principales librerías de Barcelona.

Para los suscriptores á «El Zookeryx» á 2 rs. el ejemplar, debiendo dirigir sus pedidos á la Administración y redención de este periódico, calle de San Pablo, 74, 2.^o, Barce-
lona.—Horas de oficina de 1 á 3.

Caballos á pupilo. Se admiten en la calle de la Cadena, núm. 27, al
precio de 14 duros al mes.